



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Nota

Número:

Referencia: Instructivo de Pago de Haberes y Jubilaciones de la Administración Pública Provincial por SIGAF

A: Agustín Mino (SEAYRRHHHTC), MARTIN LEANDRO SZELAGOWSKI (DGAFDE), Valeria Frezzini (DGASDH), Violeta Mauad (DGASMGP), María Florencia Parietti (DGAMJGM), Juan Manuel Boselli (DGAMEGP), Damian Basterretche (DSFMEGP), Juan Miguel Tenaglia (DGACGP), Daniel de la Fuente (DGATGP), Sergio Eloy Diaz (DGAMPGP), Eduardo Nelson Azconegui (DAAMPGP), Alejandro Gabriel Vicente Ortiz (DGAMSALGP), Raúl Enrique Muñiz (DGAMAGP), Sergio Martinelli (DGAMIYSPGP), Carlos Matias Quiero Silva (DGAMJGP), Luis Enrique Torres (DGAMSGP), Joaquin Ignacio Tome (SSTAMDSGP), Paulo Bigliardi (DGAMGGP), Claudio Andrés Moretti (DGAMTGP), Pedro Alessio (DGASLYT), Dardo Hernan Perez (DGAMCTI), Francisco Baratta (DGAMGC), Matías Della Bernardina (DGAMAPGP), Hernan Jorge Payeras (DGAPLB), Juan Facundo Fernández (DGAOPDS), MARIA JULIANA RULLI (GGAARBA), Cristian Hernan Eval (GACFVRC), María Mercedes Mason (GADV), Brian Thienemann (DPAYCMIYSPGP), Julian Sobral De Elia (DGAIV), Rodolfo Alejandro Spinosi (GAPOCEBA), JUAN MANUEL ASSIRIO (DRHYSTAADA), Federico Fernández (DGAADA), Octavio Carlos Ruggiero (UACCOMIREC), Francisco José Pigretti (DGADGCYE), Mariana Soledad Diaz (DCYSAUNVPSO), María Jose Sciarretta (SADUNVPE), Ezequiel Saravia (DPACYTCIC), LEANDRO CARLOS TEISEIRA (DACRJYPP), Carmen Sarra (DGAIPS), Laura Virginia Costancio (DPAYFIPLYC), Laura Gugliotti (DGAIOMA), Alicia Gomez Casassa (DLMSEGCGP), Liliana Cristina Taylor (DLGGCGP), Carlos Martin Blanco (DLARSCGP), Marcelo Piñeiro (DLSDHCGP), Marisol Fabiana Lascano (DLIPSCGP), Graciela Reynoso (DLMACGP), Silvia Teresa Flosi (DLMDSCGP), Maria del Carmen Diaz (DLMECGP), Andrea Fernanda Alberca (DLIPLYCCGP), Daniel G Allegretti (DLSPARCGP), Sandra Ileana Merenda (DLMSCGP), Fabian Piergiacomini (DLHJECGP), Maria Marcela Falvella (DLAJCGP), Patricia Maria Serra (DLMJCGP), Alejandra Casimira Tavelli (DLCAPCGP), Monica Ripamonti (DLMGGPCGP), Silvana Adore Zampaglione (DLIOMACGP), Elizabeth Liliana Allaf (DLMIYSPCGP), Maria Cecilia Marmora (DLDVCGP), Rosa Graciela Lopez (DLPLCGP),

Con Copia A: María Cecilia Calderón (DGCCCGP), Matias Galan (SCYCGCGP), Marisa Crispiani (DGAYATGP), Federico Ariel Moscoloni (DGAPCGP),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a todas las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, el “Circuito de Pago de Haberes y Jubilaciones de la Administración Pública Provincial a través del Módulo de Haberes SIGAF”.

Al respecto, se procede a dejar sin efecto la Circular N° 16/2018 de fecha 12/03/18, referenciada como NO-2018-02793235-GDEBA-CGP, “Liquidación de Haberes - SIGAF”.

a) Cada Jurisdicción generará una o más Órdenes de Pago (OP) C41 a través del Módulo de Haberes SIGAF, circuito R para el pago de Haberes de la Administración Pública Provincial por el importe a pagar, incluyendo los sueldos y de corresponder, las Retenciones Erogables y No Erogables (IOMA, IPS, y Caja de Policía).

Nota: entiéndase por “Haberes”: sueldos, jubilaciones, viáticos y todo otro concepto que se liquide a través del Módulo “Haberes”, incluidas las transferencias DIGIEP.

Todas las OP (C41 y C42) tengan circuito R o T, relacionadas al presente procedimiento serán gestionadas con el Grupo Pagador “Haberes”.

b) Por cada C41 circuito R gestionadas a través del Módulo de Haberes SIGAF el sistema generará en forma automática los C42 circuito T (imputado a la AXT de variedad PHJ correspondiente al organismo – que se encuentra publicada en la página oficial de la Tesorería General – con cuenta beneficiario de la jurisdicción y cuenta pagadora CUT N°73780/5); uno por el importe neto a pagar y otro correspondiente a las Retenciones Erogables, con los cuales la Tesorería General de la Provincia procederá a transferir los fondos.

c) Cada Jurisdicción enviará el expediente con los C42 autorizados del punto b) a la Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General para su intervención. No obstante, las Órdenes de Pago C42 financiadas con Recursos Afectados (Fuente de Financiamiento 13) o Recursos Propios (Fuente de Financiamiento 12) deberán pasar previamente por la Dirección de Movimientos de Fondos de la Contaduría General, a fin de certificar que se encuentran disponibles los fondos para afrontar dicho pedido. Luego de su intervención, se remitirán las actuaciones a la Dirección General de Autorizaciones de Pago.

Nota: en caso de tratarse de un Organismo que financie el pago de haberes con Contribuciones del Tesoro Provincial, debe incluir en el campo observaciones del C42, el expediente a través del cual tramita el financiamiento respectivo ante el Ministerio de Economía (ver punto K)

d) La Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General remitirá el expediente junto con el C42 intervenido a la Tesorería General.

e) Tesorería General cancelará los C42 de acuerdo al cronograma de haberes correspondiente.

f) Al recibir los fondos transferidos por la Tesorería General, cada jurisdicción deberá efectuar un Formulario C10 de recaudación extrapresupuestaria afectando la AXT de variedad PHJ empleada en el formulario C42 circuito T – publicadas en la página oficial de la Tesorería General – con la cuenta bancaria de haberes para realizar el registro en Libro Banco.

g) Cada Organismo ejecutará el proceso a través del cual se acreditan los fondos en las cuentas de cada uno de los beneficiarios (carrier de Capital Humano o equivalente).

h) Cada Organismo registrará el pagado en el SIGAF de las OP C41 circuito R correspondientes a Haberes.

Con dicho registro, cada jurisdicción liquidará las Retenciones Erogables y No Erogables generándose un C42 por cada código de retención. La excepción será la liquidación de los Aportes Personales al IPS que generará un formulario de recaudación automática, según lo especificado más adelante:

- En el caso de Retenciones Erogables, el circuito del C42 será R y serán liquidadas y canceladas desde una cuenta bancaria pagadora propia del Organismo previa intervención del Contador Delegado.

- En el caso de Retenciones No Erogables correspondientes al IOMA, Provincia Seguros y Caja de Policía, el circuito del C42 será T, y cuenta pagadora CUT N° 73780/5, e intervenido por la Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General, remitiéndolo junto con el expediente a la Tesorería General para su cancelación. Para el caso particular del IPS generará en forma automática un C10 de recaudación que registrará el recurso para este Organismo.

i) Las Contribuciones Patronales (IOMA, IPS y Caja de Policía) y Provincia Seguros se liquidarán a través de un C41 circuito T con beneficiario cada uno de dichos organismos, con cuenta pagadora CUT N° 73780/5. Deberán ser intervenidos por la Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General, remitiéndolos junto con los expedientes a la Tesorería General para su cancelación.

Nota: para el caso de las Órdenes de Pago beneficiario IPS, las mismas serán totalmente retenidas -según códigos de retención publicados en la página oficial de la Tesorería General-.

j) Aquellas Entidades Descentralizadas y Cuentas Especiales que financien el pago de haberes con Contribuciones Figurativas (Inc.9), deberán gestionar el financiamiento respectivo a través del circuito administrativo ordinario ante el Ministerio de Economía.

k) El Ministerio de Economía generará un C41 circuito T de Gastos Figurativos, beneficiario de pago la respectiva Entidad, totalmente retenido con el código de retención publicado en la página oficial de la Tesorería General.

l) La Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General, intervendrá el C41 remitiéndolo a la Tesorería General junto con el correspondiente expediente para su cancelación.

m) Tesorería General cancelará el C41 a través de la opción “Pago de OP totalmente retenida”, y apropiará el recurso a la Cuenta Escritural de Contribuciones de la respectiva Entidad para reflejar presupuestariamente la ejecución del Gasto Figurativo y el recurso para el Organismo.

Sin otro particular saluda atte.